



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N° 0110 - 2024 - CM/MDC

Coviriali, 17 de Octubre del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNIN.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2024-CM/MDC, de fecha 17 de Octubre del 2024, reunidos en la Sala de Regidores, en cumplimiento a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, Ley que Modifica la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, fortalecer en el ejercicio de sus funciones de fiscalización, señala que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional";

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el Informe N° 0208-2024-ORH/MDC de fecha 13 de Setiembre del 2023, el Bach/ Cont. Enos Brito Avarado Hinojosa - Jefe de Recursos Humanos, solicita aprobación la Creación de la Unidad de Gestión Municipal para la Prestación de Servicios de Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Coviriali, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

Que, con Memorandum N° 02935-2024-GM/MDC, de fecha 13 de Setiembre del 2024, suscrito por el Gerente Municipal, solicita Opinión Legal del Proyecto de Ordenanza Municipal que solicita aprobación la Creación de la Unidad de Gestión Municipal para la Prestación de Servicios de Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Coviriali.

Que, con Informe Legal N° 0263-2024-OAJ/MDC, de fecha 20 de Setiembre del 2024, suscrito por la Abog. Ivette Gonzales Guarda - (e) de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Coviriali, emite opinión VIABLE continuar con el trámite administrativo sobre la CREACION DE LA UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI .

Que, con Informe 0702-2024-MDC/SGPPCTI, de fecha 25 de setiembre del 2024, suscrito por el Sr. Santos Mauro Chocce Unocc - Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y CTI de la Municipalidad Distrital de Coviriali, emite opinión técnica sobre la aprobación de la CREACION DE LA UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

RUC - 20146675124

Que, de acuerdo a lo señalado en el Inciso 3 del Artículo 20º de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Estando a lo expuesto con el uso de las facultades conferidas por los Artículos 8) del Artículo 9º y el inciso 3º del Artículo 20º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por MAYORIA aprobó lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la CREACION DE LA UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 15º del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la modificación de los Instrumentos de Gestión Municipal, para el cumplimiento de lo dispuesto de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Tercero.- DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, Oficina de Tecnología de Información y Comunicación TIC, para su Publicación en el Portal Web de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Coviriali



C.C. Alcaldía
C.C. DEUCovir
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

QF. Mg. Irroshi E. Ureta Campos
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Coviriali



Email: alcaldia@municoviriali.gob.pe

Dirección: Jr Túpac Amaru S/N Coviriali
<https://www.gob.pe/municoviriali>